



259

U 2 Mar 2014

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA : 2 DE MAYO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	BOGÓTA F.C
C.C. / NIT No. :	800.119.855-5/79.118.188
DIRECCION :	Av americas N 40-50
TELEFONO :	3680680

RELACIÓN BOLETERÍA

PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
2014-624-014181-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	4 DE MAYO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE METROPOLITANO DE TECHO
NOMBRE :	TORNEO POSTOBON 2014-I BOGOTÁ VS UNIVERSIDAD POPAYAN

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte No la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución No.
Fecha Resolución:

260

2 MAY 2014

FECHA :		2 DE MAYO DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2014-624-013543-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A		
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8		
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08		
TELEFONO :	5439001		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	4 DE MAYO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON SANTAFE VS ONCE CALDAS -CLASE A

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	VALOR BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESÍAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	267	\$ 77.000,00		\$ 20.559.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	180	\$ 66.000,00		\$ 11.880.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	488	\$ 85.000,00		\$ 41.480.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	757	\$ 82.000,00		\$ 62.074.000,00
OCCIDENTAL GENERAL	2.107	\$ 55.000,00		\$ 115.885.000,00
ORIENTAL PLATEA	670	\$ 45.000,00		\$ 30.150.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL	3.344	\$ 42.000,00		\$ 140.448.000,00
ORIENTAL GENERAL	7.479	\$ 30.000,00		\$ 224.370.000,00
LATERAL SUR ALTA	912	\$ 21.000,00		\$ 19.152.000,00
LATERAL SUR BAJA	1.000	\$ 21.000,00		\$ 21.000.000,00
LATERAL NORTE ALTA	3.307	\$ 21.000,00		\$ 69.447.000,00
LATERAL NORTE BAJA	1.000	\$ 21.000,00		\$ 21.000.000,00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DCTO	299	\$ 62.000,00		\$ 18.538.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DCTO	506	\$ 53.000,00		\$ 26.818.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DCTO	49	\$ 68.000,00		\$ 3.332.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DCTO	80	\$ 66.000,00		\$ 5.280.000,00
OCCIDENTAL GENERAL DCTO	609	\$ 44.000,00		\$ 26.796.000,00
ORIENTAL PLATEA DCTO	415	\$ 36.000,00		\$ 14.940.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL DCTO	602	\$ 34.000,00		\$ 20.468.000,00
ORIENTAL GENERAL DCTO	1.749	\$ 24.000,00		\$ 41.976.000,00
LATERAL SUR ALTAS DCTO	2.128	\$ 17.000,00		\$ 36.176.000,00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA PROMOCION	200	\$ 46.000,00		\$ 9.200.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA PROMOCION	500	\$ 40.000,00		\$ 20.000.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA PROMOCION	0	\$ 51.000,00		\$ -
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	111	\$ 49.000,00		\$ 5.439.000,00
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCION	600	\$ 33.000,00		\$ 19.800.000,00
ORIENTAL PLATEA PROMOCION	400	\$ 27.000,00		\$ 10.800.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	610	\$ 25.000,00		\$ 15.250.000,00
ORIENTAL GENERAL PROMOCION	1.200	\$ 18.000,00		\$ 21.600.000,00
LATERAL SUR ALTAS PROMOCION	0	\$ 13.000,00		\$ -
CORTESÍAS	3.466			\$ -

TOTAL	35.035			3.073.858.000
-------	--------	--	--	---------------

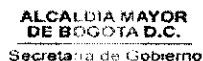
Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio	 MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Revisó: Myriam Vargas	
Aprobó: Bernardo Ortega Campo	
Vo.Bo. Directora Administrativa	

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 ext. 6252 - 6213 Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



Resolución No.
Fecha Resolución:

261

02 MAY 2014

FECHA : 2 DE MAYO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No.2014-624-014139-2

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	AZUL Y BLANCO - MILLONARIOS FC
--------------------------------	--------------------------------

C.C. / NIT No. :	900.430.878-9
------------------	---------------

DIRECCION :	CALLE 90 N°19-41 OF 803
-------------	-------------------------

TELEFONO : 7433941

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	03 DE MAYO DE 2014
----------------------------	--------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	1
------------------------------	----------

LUGAR : ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN

NOMBRE :	LIGA POSTOBON I-2014 - MILLONARIOS VS EQUIDAD -CLASE A
-----------------	--

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 ext. 6252 - 6213 Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Dorina Mah: www.catholic.org.cn

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.**Fecha Resolución:**

02 MAY 2014

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL	PARA CONTROL
C.C. / NIT No. :	860.061.145-0	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION :	CALLE 71 No. 10 -11	No. 2014-624-013391-2
TELEFONO :	2174577	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JUEVES: MAYO 8,15,22 y 29 horario: 8:00 p.m. VIERNES: MAYO 9,16,23 y 30 horario: 8:00 p.m. SÁBADO: MAYO 10,17,24 y 31 horario: 8:00 p.m.
TOTAL FUNCIONES:	12 FUNCIONES
LUGAR :	Sala Montefiori de la casa del Teatro Nacional
NOMBRE :	INCENDIOS

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA	100	30.000	3.000.000
AUTORIZADO POR FUNCION: 100 ASISTENTES			
TOTALES	100		3.000.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega – abogado

MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución No.
Fecha Resolución:

2014
07 MAY 2014

FECHA :		7 DE MAYO DE 2014		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2014-624-014664-2	
DATOS DEL EMPRESARIO					
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A				
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8				
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08				
TELEFONO :	5439001				
DATOS DEL ESPECTÁCULO					
FECHA PRESENTACION:	7 DE MAYO DE 2014				
TOTAL PRESENTACIONES:	1				
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN				
NOMBRE :	LIGA POSTOBON SANTAFE VS NACIONAL -CLASE A				
RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL					
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	129	\$	77.000,00		\$ 9.933.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	38	\$	66.000,00		\$ 2.508.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	93	\$	85.000,00		\$ 7.905.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	615	\$	82.000,00		\$ 50.430.000,00
OCCIDENTAL GENERAL	397	\$	55.000,00		\$ 21.835.000,00
ORIENTAL PLATEA	654	\$	45.000,00		\$ 29.430.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL	1.370	\$	42.000,00		\$ 57.540.000,00
ORIENTAL GENERAL	4.477	\$	30.000,00		\$ 134.310.000,00
LATERAL SUR ALTA	1.171	\$	21.000,00		\$ 24.591.000,00
LATERAL SUR BAJA	600	\$	21.000,00		\$ 12.600.000,00
LATERAL NORTE ALTA	3.307	\$	21.000,00		\$ 69.447.000,00
LATERAL NORTE BAJA	600	\$	21.000,00		\$ 12.600.000,00
ORIENTAL GENERAL VISITANTE	4.915	\$	60.000,00		\$ 294.900.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL VISITANTE	1.718	\$	75.000,00		\$ 128.850.000,00
OCCIDENTAL GENERAL VISITANTE	1.442	\$	95.000,00		\$ 136.990.000,00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DCTO	437	\$	62.000,00		\$ 27.094.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DCTO	698	\$	53.000,00		\$ 36.994.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DCTO	58	\$	68.000,00		\$ 3.944.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DCTO	128	\$	66.000,00		\$ 8.448.000,00
OCCIDENTAL GENERAL DCTO	872	\$	44.000,00		\$ 38.368.000,00
ORIENTAL PLATEA DCTO	431	\$	36.000,00		\$ 15.516.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL DCTO	858	\$	34.000,00		\$ 29.172.000,00
ORIENTAL GENERAL DCTO	2.036	\$	24.000,00		\$ 48.864.000,00
LATERAL SUR ALTAS DCTO	1.864	\$	17.000,00		\$ 31.688.000,00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA PROMOCION	200	\$	46.000,00		\$ 9.200.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA PROMOCION	450	\$	40.000,00		\$ 18.000.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA PROMOCION	20	\$	51.000,00		\$ 1.020.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	111	\$	49.000,00		\$ 5.439.000,00
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCION	600	\$	33.000,00		\$ 19.800.000,00
ORIENTAL PLATEA PROMOCION	400	\$	27.000,00		\$ 10.800.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	610	\$	25.000,00		\$ 15.250.000,00
ORIENTAL GENERAL PROMOCION	1.200	\$	18.000,00		\$ 21.600.000,00
LATERAL SUR ALTAS PROMOCION	0	\$	13.000,00		\$ -
CORTESIAS	2.536				
TOTAL	35.035				

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Maria del Pilar Garcia Castro
MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

26

Resolución No.**Fecha Resolución:**

07 MAY 2014

FECHA : 6 DE MAYO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO	DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL
------------------------------	--

C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0
------------------	--------------------------

DIRECCION :	Carrera 19 N° 37-53
--------------------	---------------------

TELEFONO :	2882222
-------------------	----------------

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**
No. 2014-624-013386-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	7 DE MAYO AL 13 DE JULIO DE 2014
----------------------------	----------------------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	18
------------------------------	-----------

LUGAR :	TEATRO FANNY MIKEY
----------------	--------------------

NOMBRE :	DE COMO UN POBRE ENTIERRA A LA MAMÁ
----------	-------------------------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]**SUBTOTAL**

3

15.795.000

CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCIÓN

TOTAL

100

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio.

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. **MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO**
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Resolución No.**Fecha Resolución:**

09 MAY 2014

FECHA: 7 DE MAYO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	PARA CONTROL
C.C. / NIT No. :	830,053,812-2	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION :	AV. CALLE 170 No. 67 -51	No. 2014-624-014665-2
TELEFONO :	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	Mayo 17 de 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE :	TZIMON BARTON

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
PLATEA /	31 ✓	150.000 ✓	4.650.000	
PLATEA POSTERIOR /	126 ✓	140.000 ✓	17.640.000	
PRIMER BALCON /	296 ✓	130.000 ✓	38.480.000	
SEGUNDO Balcón /	376 ✓	120.000 ✓	45.120.000	
SEGUNDO Balcón POSTERIOR /	332 ✓	80.000 ✓	26.560.000	
TERCER Balcón /	145 ✓	35.000 ✓	5.075.000	
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	1.306		137.525.000	

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega — abogado

MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

*María del Pilar
García Castro*

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995 .



271

09 MAY-2014

Resolución No. _____
Fecha Resolución: _____

TELEFONO :	3487370
------------	---------

NOMBRE :	BATUTA EL PODER TRANSFORMADOR DE LA MUSICA - CONCIERTO
-----------------	--

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

F-116201-04



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

276

Resolución No.

Fecha Resolución:

14 MAY 2014

FECHA: 28 de febrero de 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO: ANTONINA CANAL DAVILA
C.C. / NIT No.: 52.057.968
DIRECCION: CALLE 90 No. 13-39
TELEFONO: 6911714

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-015537-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION: 16 Y 17 DE MAYO DE 2014
TOTAL FUNCIONES: DOS (2)
LUGAR: TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE: XV FESTIVAL DE DANZA ARABE E INDU SHIVAS HORUS

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETERIA	CORTESIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA CENTRAL	100	214	80.000	8.000.000
PRIMER BALCON CENTRAL	60	56	80.000	4.800.000
BALCON 1P3 IZQ - DER	40	28	80.000	3.200.000
PLATEA LATERAL IZQ - DER	120	127	70.000	8.400.000
PLATEA LATERAL IZQ DISCAPACITADOS	15	-	70.000	1.050.000
BALCON 1P2 IZQ - DER	30	24	70.000	2.100.000
BALCON 1P1 IZQ - DER	30	10	60.000	1.800.000
SEGUNDO BALCON CENTRAL	20	31	60.000	1.200.000
SEGUNDO BALCON LATERAL IZQ - DER	40	49	50.000	2.000.000
SUB TOTAL	455	539		
TOTAL		994		32.550.000

Elaboró: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega

Maria del Pilar
MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO

Vo.Bo. Director/a Administrativo/a

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

277 15 MAY 2014

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		13 DE MAYO DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-015177-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARIA DEL PILAR ORDÓÑEZ		
C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3		
DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51		
TELEFONO :	3487370		

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	23 DE MAYO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO ESTUDIO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	CUARTETO EMERSON

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FUJ.	CORTESIAS	VALOR TOTAL
GENERAL	330	80.000		26.400.000
SUBTOTAL	330			26.400.000
AFORO TOTAL PARA LA UNICA PRESENTACIÓN				
TOTAL	330			

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



Resolución No.
Fecha Resolución:

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-014666-2**

NOMBRE :	LA ABUELA CHIFLORETA Y LOS TRES CERDITOS
-----------------	--

FORO TOTAL PARA LA UNICA PRESENTACIÓN

TOTAL

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

283

Resolución No.
Fecha Resolución:

10 MAY 2014

FECHA : 13 DE MAYO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO	MARIA DEL PILAR ORDÓÑEZ
-----------------------	-------------------------

C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3
------------------	--------------------------

DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51
--------------------	-----------------------

TELEFONO : 3487370

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-015179-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	25 DE MAYO DE 2014
----------------------------	--------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	1
------------------------------	----------

LUGAR :	TEATRO ESTUDIO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
----------------	--

NOMBRE :	UN BOSQUE ENCANTADO
----------	---------------------

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	5.480.000
-----------------	------------------

AFORO TOTAL PARA LA UNICA PRESENTACIÓN

TOTAL

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

F-116201-04

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

286

Fecha Resolución:

16 MAY 2014

FECHA: 16 DE MAYO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO: ARTE Y CULTURA PRODUCCIONES S.A.S

C.C. / NIT No. : 1.015.392.861

DIRECCION : **CALLE 21 No. 6-59 of 502**

TELEFONO : 2834120

RELACION BOLETERIA

PARA CONTROL

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

No. 2014-624-015121-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION: MAYO 17 DE MAYO DE 2014

TOTAL FUNCIONES: UNA

LUGAR: COLISEO CUBIERTO EL CAMPIN

NOMBRE : **360° SINFÓNICO CON ANDRÉS CEPEDA, SANTIAGO CRUZ Y JUAN FERNANDO VELASCO"**

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VIP ✓	500	50.000 ✓	25.000.000
VIP ORO ✓	700	250.000 ✓	175.000.000
PREFERENCIA ✓	5.700	170.000 ✓	969.000.000
GENERAL ✓	5.700	80.000 ✓	456.000.000
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	12.600 ✓		1.625.000.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chavez

Aprobó: Bernardo Ortega — abogado

MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computerizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

288

Fecha Resolución:

16 MAY 2014

FECHA: 14 DE MAYO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	PARA CONTROL
C.C. / NIT No. :	830,053,812-2	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION :	AV. CALLE 170 No. 67 -51	No. 2014-624-015178-2
TELEFONO :	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	Mayo 23 y 24 de 2014	
TOTAL FUNCIONES:	DOS	
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	
NOMBRE :	COMPAÑÍA ANTONIO GADES	

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA	31	150.000✓	4.650.000
PLATEA POSTERIOR /	126✓	140.000✓	17.640.000
PRIMER BALCON	273.	130.000✓	35.490.000
SEGUNDO Balcón /	390✓	120.000.	46.800.000
SEGUNDO Balcón POSTERIOR✓	332✓	80.000 ✓	26.560.000
TERCER Balcón /	145	35.000✓	5.075.000
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	1.297 ✓		136.215.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega – abogado

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995 .

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

\$292

Fecha Resolución:

21 MAY 2014

FECHA: 19 DE MAYO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	JAIME DOMINGUEZ	PARA CONTROL
C.C. / NIT No. :	19.163.824	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION :	CALLE 124 No. 11B – 50 apto 303	No. 2014-624-015539-2
TELEFONO :	3204900504	

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	JULIO 10,11 Y 12 DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	TRES FUNCIONES
LUGAR :	TEATRO LIBRE – CHAPINERO
NOMBRE :	SHOW DE MAGIA SOMNIUM – CAMILO THE MAGICIAN

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA	189	45.000	8.505.000
PREFERENCIAL	74	45.000	3.330.000
PRIMER BALCÓN	192	35.000	6.720.000
SEGUNDO BALCÓN	100	25.000	2.500.000
			0
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	555		21.055.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

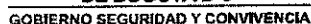
Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



294

Fecha Resolución:

4 - MAY 21 1964

FECHA : 22 DE MAYO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL
--------------------------------	--

C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0
------------------	--------------------------

DIRECCION :	Carrera 19 N° 37-53
--------------------	---------------------

TELEFONO : 2882222

RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

No. 2014-624-015834-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	22 DE MAYO AL 14 DE JUNIO DE 2014
----------------------------	-----------------------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	12
------------------------------	----

LUGAR :	CASA DEL TEATRO - SALA SINAGOGA
---------	---------------------------------

NOMBRE :	HISTERIA TEATRO EN LA OSCURIDAD
----------	---------------------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

SUBTOTAL	90	2.700.000
-----------------	-----------	------------------

CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCIÓN

TOTAL

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público."

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Resolución No.
Fecha Resolución:

23 MAY 2014

FECHA :		22 DE MAYO DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-016274-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	NOHORA YOLIMA MUNOZ NIETO		
C.C. / NIT No. :	51.659.313		
DIRECCION :	Carrera 72 Q Bis con calle 43		
TELEFONO :	3114633136		

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	DEL 24 DE MAYO AL 15 DE JUNIO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	9
.	TRANSVERSAL 80 J ENTRE CALLE 78 Y 80 SUR BARRIO LA ESPERANZA
NOMBRE :	MINICARPA CULTURAL CIRCO TALENTOS DE COLOMBIA

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	300	1.050.000
CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCIÓN		
TOTAL	300	

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Resolución No.
Fecha Resolución:

23 MAY 2014

FECHA : 23 de mayo de 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FUTBOL/LUIS H BEDOYA GIRALDO
C.C. / NIT No. :	860.033.879-9/10.101.897
DIRECCION :	Avenida 32 N° 16-22
TELEFONO :	2889838

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL**

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-016927-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	23 de mayo de 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR	ESTADIO NEMESUIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	LA GRAN FIESTA DE DESPEDIDA DE LA SELECCIÓN COLOMBIA

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL[illegible]

SUBTOTAL	0				0
----------	---	--	--	--	---

CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA EL ÚNICO EVENTO

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. **MARÍA DEL PILAR GARCIA CASTRÓ**
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Resolución No.

Fecha Resolución: 23 MAY 2014

FECHA: 20 DE MAYO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	PARA CONTROL
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION :	AV. CALLE 170 No. 67 -51	No. 2014-624-016112-2
TELEFONO :	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO		
FECHA PRESENTACION:	MAYO 30 Y 31 DE 2014	
TOTAL FUNCIONES:	DOS	
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO - TEATRO ESTUDIO	
NOMBRE :	DE AUSENCIAS	

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GENERAL	249	30.000	7.470.000
			0
			0
			0
			0
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	249		7.470.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega – abogado

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

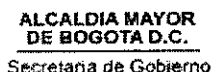
Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax, Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Fecha Resolución:

303
28 MAY 2014

FECHA: 26 DE MAYO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	BALLARTE ESCUELA DE BALLET LTDA	PARA CONTROL
C.C. / NIT No. :	800,232,221-9	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION :	KRA 15 A No. 122-26	No. 2014-624-016857-2
TELEFONO :	2138963	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	MAYO 31 Y JUNIO 01 DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	DOS
LUGAR:	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE:	PETER PAN BALLARTE 20 AÑOS

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	CORTESIAS	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA	276	300	80.000	24.000.000
BALCON 1	55	100	70.000	7.000.000
BALCON 1 IZQ Y DER		100	60.000	6.000.000
BALCON 2	53	110	50.000	5.500.000
AFORO POR FUNCION 994				
TOTALES	384	610		42.500.000

Aprobó: Bernardo Ortega — abogado

MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

305

29 MAY 2014

FECHA: 28 DE MAYO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	PARA CONTROL
C.C. / NIT No. :	830,053,812-2	ESECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION :	AV. CALLE 170 No. 67 -51	No. 2014-624-017195-2
TELEFONO :	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO		
FECHA PRESENTACION:	JUNIO 6 DE 2014	
TOTAL FUNCIONES:	UNA	
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	
NOMBRE :	ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTÁ	

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD		BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA /		529	20.000	10.580.000
PRIMER Y SEGUNDO BALCON /		777	10.000	7.770.000
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION		1.306		18.350.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega – abogado

MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995 .

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



310

30 MAY 2014

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA : 27 DE MAYO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO	MARIA DEL PILAR ORDÓÑEZ
-----------------------	-------------------------

C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3
------------------	--------------------------

DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51
-------------	-----------------------

TELEFONO :	3487370
------------	---------

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-016113-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	31 DE MAYO DE 2014
----------------------------	--------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	1
------------------------------	----------

LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO
---------	--

NOMBRE :	MIGUEL POVEDA
----------	---------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL[illegible]

SUBTOTAL		129	136.215.000
----------	--	-----	-------------

LA FORO TOTAL PARA LA UNICA PRESENTACIÓN

TOTAL

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



311 30 JUL 2014

Resolución No.
Fecha Resolución:

27 DE MAYO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO : JOHN FREDDY ANGULO RIZO

C.C. / NIT No. :	79.709.197
------------------	------------

DIRECCION :	KR 83A N° 72-21 SUR
--------------------	---------------------

TELEFONO :	3174744717
------------	------------

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-016657-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	DEL 30 DE MAYO AL 7 DE JULIO DE 2014
----------------------------	--------------------------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	38
------------------------------	-----------

LUGAR :	Calle 2 con Cra 50
----------------	--------------------

NOMBRE :	MINI CARPA CULTURAL
----------	---------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
NINOS	125	5.000		625.000
ADULTOS	125	7.000		875.000
SUBTOTAL	250			1.500.000

CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCIÓN

TOTAL	250
-------	-----

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.